



Nº: 40/12

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.012**

**(EXTRACTO)**

**3.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Seguridad y movilidad: acceso al monumento de Los Cuatro Postes.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**“3.- Seguridad y movilidad: acceso al monumento de “Los Cuatro Postes”.** Fue dada cuenta del informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Policía Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Estudio de acceso a “los Cuatro Postes”.

Ante la solicitud de estudio por parte del gabinete técnico de esta Policía Local de la posibilidad de establecer un acceso al monumento de los Cuatro Postes desde la carretera de Salamanca, en el sentido Salamanca - Ávila, el cual garantice la entrada de turismos y autocares turísticos, y una vez sopesadas todas las posibilidades y valoradas las ventajas y desventajas de cada una, SE PROPONE:

Crear un carril de espera y giro a la izquierda en la actual zona excluida al tráfico, con un rebaje de dos metros del pequeño muro existente en la actualidad, lo cual permitirá la entrada de turismos y autobuses turísticos indistintamente.

Esta solución se ha estimado como la más conveniente por:

- a. no suponer incidencia alguna en la actual distribución y ordenación del tráfico.
- b. Es la entrada más conveniente a la plataforma del monumento quedando apartada de la salida actual de todos los vehículos del mismo, dotando así de entrada y salida diferenciada.
- c. Proporciona suficiente espacio para el giro de los autobuses.
- d. Supone una escasa inversión en su conversión a la actual necesidad, ya que anteriormente también servía de entrada de vehículos.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P., los dos de U.P.yD. y el de I.U.C.yL., con la abstención de los dos del P.S.O.E., el informe citado, en sus propios términos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Empleo, Industria y Comercio.**

**a) Convenios de Colaboración.**

**1.- Con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial “Las Hervencias”.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**“4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenios de Colaboración.**

**a) Con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial “Las Hervencias”.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada en relación a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de “Las Hervencias” para la ejecución de diversas acciones contempladas en el Plan Ávila, Empresa y Empleo, para la dinamización empresarial y la generación de empleo, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento de Ávila pretende suscribir un Convenio con la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de “Las Hervencias” de Ávila con el objetivo de establecer un marco de colaboración para la ejecución de las acciones 4.1” Recopilación y utilización de información sobre espacios disponibles para la implantación de empresas” y 4.3. “Localizador On Line de espacios-negocios disponibles en la ciudad” contempladas en el documento “Ávila, Empresa y Empleo. Plan para la dinamización empresarial y la generación de empleo”, suscrito en Ávila el 10 de julio de 2012.

En base a este Convenio, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a conceder una subvención de seis mil euros (6.000 €) a la Asociación de Empresarios del Polígono de “las Hervencias” para financiar la ejecución de las acciones encomendadas.

Por su parte, la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de “Las Hervencias” se compromete a asumir y a ejecutar las acciones 4.1. y 4.3. contempladas en el documento “Ávila, Empresa y Empleo. Plan para la dinamización empresarial y la generación de empleo” en los términos establecidos en el Convenio que se adjunta.

Desde la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de “Las Hervencias” darán puntual cuenta de los avances producidos en la ejecución de estas acciones al Ayuntamiento de Ávila y procederán a la presentación y entrega de los productos realizados al Ayuntamiento de Ávila antes de la finalización de la vigencia del presente Convenio.

La Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de “Las Hervencias” se encargará de ejecutar materialmente las acciones desarrolladas en base a este Convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios justificando los realizados, una vez terminada la actividad.

Tal y como se establece en la Estipulación Tercera, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá abonar a la Asociación el 90% de su aportación económica en concepto de anticipo. El resto se abonará a la Asociación del Polígono una vez finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados.

En cualquier caso, con el fin de que pueda constatarse la realización efectiva de las actuaciones previstas en este convenio, así como que la cuantía económica comprometida para ello se han destinado a sufragar los costes de las mismas, la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial de “Las Hervencias” deberá justificar los gastos realizados antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; nóminas, facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; y cualquier otra documentación que se considere.

Una vez recibida y revisada la documentación justificativa de las acciones previstas, se procederá al abono de la parte restante de subvención o a la reclamación de los importes anticipados que no hayan sido debidamente justificados. Igualmente, en el caso de que la Asociación no realizara o no entregara el producto de la ejecución de las acciones previstas, el Ayuntamiento podrá solicitar el reintegro de la subvención anticipada.

Las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes.

Se adjunta borrador de este Convenio para su conocimiento y efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los miembros corporativos del P.P., con las cinco abstenciones de los dos del P.S.O.E., los dos de U.P.yD y el de I.U.CyL, (hasta la celebración de la reunión en que se proceda al estudio pormenorizado de las acciones a desarrollar y del presupuesto estimado desglosado por conceptos), la suscripción del convenio de colaboración citado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como la aportación económica municipal al mismo, que se cifra en 6.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**2.- Con la Unión General de Trabajadores de Ávila.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenios de Colaboración.**

**b.- Con la Unión General de Trabajadores de Ávila.** Se dio cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala delegada, en orden a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Unión General de Trabajadores de Ávila para la ejecución de diversas acciones contempladas en el Plan Ávila, Empresa y Empleo, para la dinamización empresarial y la generación de empleo, y que es del siguiente tenor:

"El Excmo. Ayuntamiento de Ávila pretende suscribir un Convenio con la Unión General de Trabajadores de Ávila con el objetivo de establecer un marco de colaboración para la ejecución de la acción 1.2. "Definición interinstitucional del Escenario de Desarrollo Económico más deseable" contemplada en el documento "Ávila, Empresa y Empleo. Plan para la dinamización empresarial y la generación de empleo", suscrito en Ávila el 10 de julio de 2012.

En base a este Convenio, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a conceder una subvención de seis mil euros (6.000 €) a la Unión General de Trabajadores de Ávila para financiar la ejecución de la acción encomendada.

Por su parte, la Unión General de Trabajadores se compromete a asumir y a ejecutar la acción 1.2. contemplada en el documento "Ávila, Empresa y Empleo. Plan para la dinamización empresarial y la generación de empleo" en los términos establecidos en el Convenio que se adjunta.

Desde la Unión General de Trabajadores darán puntual cuenta de los avances producidos en la ejecución de esta acción al Ayuntamiento de Ávila y procederán a la presentación y entrega de los productos realizados al Ayuntamiento de Ávila antes de la finalización de la vigencia del presente Convenio.

La Unión General de Trabajadores se encargará de ejecutar materialmente las acciones desarrolladas en base a este Convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios justificando los realizados, una vez terminada la actividad.

Tal y como se establece en la Estipulación Tercera, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá abonar a la Asociación el 90% de su aportación económica en concepto de anticipo. El resto se abonará a la Unión General de Trabajadores una vez finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados.

En cualquier caso, con el fin de que pueda constatarse la realización efectiva de las actuaciones previstas en este convenio, así como que la cuantía económica comprometida para ello se han destinado a sufragar los costes de las mismas, la Unión General de Trabajadores deberá justificar los gastos realizados antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, presentando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; nóminas, facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; y cualquier otra documentación que se considere.

Una vez recibida y revisada la documentación justificativa de las acciones previstas, se procederá al abono de la parte restante de subvención o a la reclamación de los importes anticipados que no hayan sido debidamente justificados. Igualmente, en el caso de que la Unión General de Trabajadores no realizara o no entregara el producto de la ejecución de las acciones previstas, el Ayuntamiento podrá solicitar el reintegro de la subvención anticipada.

Las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes.

Se adjunta borrador de este Convenio para su conocimiento y efectos oportunos."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los miembros corporativos del P.P., con las cinco abstenciones de los dos del P.S.O.E., los dos de U.P.yD y el de I.U.CyL, (hasta la celebración de la reunión en que se proceda al estudio pormenorizado de las acciones a desarrollar y del presupuesto estimado desglosado por conceptos), la suscripción del convenio de colaboración citado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como la aportación económica municipal al mismo, que se cifra en 6.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de

la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**3.- Con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila y la Federación Abulense de Empresarios del Comercio-CONFAE.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenios de Colaboración.**

**c) Con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila y la Federación Abulense de Empresarios del Comercio-CONFAE.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada, relativa a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila y la Federación Abulense de Empresarios del Comercio-CONFAE para el desarrollo de una Campaña de Navidad, denominada Navilandia 2012, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁVILA Y LA FEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE COMERCIO-CONFAE PARA LA REALIZACIÓN LA NÁVILANDIA 2012.

Dentro de las actuaciones que se trataron en la Mesa Técnica del Comercio de Ávila, celebrada el 18 de septiembre de 2012 y que coordina esta Corporación, se acordó la realización de una Campaña de Navidad, con la denominación de Navilandia 2012, a la que el Ayuntamiento de Ávila proporcionaría apoyo económica siempre que se realizará de manera conjunta por la Cámara de Comercio y la Federación Abulense de Empresarios de Comercio, de CONFAE.

Conforme al proyecto presentado tras las oportunas reuniones de coordinación entre las tres entidades, se ha elaborado un convenio de colaboración, cuyo texto se adjunta, en el que se reflejan las obligaciones y aportaciones de cada uno de ellos.

En este sentido y para favorecer la realización de las actividades de imagen comercial, animación de calle y promoción de las ventas, que son los tres aspectos que conforman la estrategia de Navilandia, desde el Área de Empleo, Industria y Comercio se propone la aprobación del convenio y la concesión, en base a las estipulaciones del mismo, de una subvención directa a por importe de 9.100 € en concepto de colaboración por parte de esta Corporación y debido al interés general para el sector que reporta esta iniciativa, siendo beneficiarios de la ayuda las dos entidades que colaboran (Cámara de Ávila y FAEC-CONFAE), recibiendo cada organización el 50% del total y, en consecuencia, adquiriendo ambas las obligaciones de ejecución y justificación de los gastos.

En las acciones de difusión y ejecución de esta Campaña se deberá mencionar al Ayuntamiento de Ávila como Entidad Colaboradora y, en su caso, llevar el logotipo del mismo.

Con el fin de hacer efectiva la colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila procederá al abono de un anticipo del 90 % de la cantidad concedida, quedando condicionado el pago del total de la subvención a que la Cámara de Comercio e Industria de Ávila y la Federación Abulense de Empresarios de Comercio-CONFAE presenten, en el plazo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de la Campaña, justificación de los gastos imputados, aportando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; Certificados de estar al corriente de pagos con las Administraciones; y cualquier otra documentación que se considere."

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la suscripción del convenio de colaboración indicado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como la concesión a las entidades ya citadas de una subvención directa por importe de 9.100 € a los fines expuestos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**4.- Con la Asociación de Jóvenes Emprendedores.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**A.- Convenios de Colaboración.**

**d) Con Asociación de Jóvenes Emprendedores.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales sobre la posibilidad de proceder a la suscripción, con la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Ávila, de un Convenio de Colaboración para el desarrollo de acciones contempladas en el Plan Ávila, Empresa y Empleo, para la dinamización empresarial y la generación de Empleo.

"INFORME RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRENDEDORES DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO A TRAVÉS DE ACCIONES FORMATIVAS, DE TUTELAJE Y MENTORIZACION.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Ávila, tienen intención de suscribir un Convenio de Colaboración dado que considera conveniente y necesario aunar esfuerzos para fomentar el emprendimiento en la ciudad de Ávila.

Este convenio permitirá desarrollar actividades que se encuadran en las acciones del Plan para la dinamización empresarial y la generación de Empleo: "Ávila, Empresa y Empleo", firmado el 10 de julio de 2012, para el fomento de la empleabilidad y emprendimiento establecido en la acción 6 de este documento, y para el impulso empresarial y apoyo a Pymes, establecido en la acción 3.

Estas actividades se concretan en el desarrollo de talleres de formación en centros de educación secundaria y actividades de fomento del espíritu emprendedor en las universidades presentes en nuestra ciudad, así como actividades personalizadas de orientación o tutelaje a emprendedores y tareas de mentorización para emprendedores en fase de constitución o de consolidación.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila asume el compromiso de contribuir a financiar estas actuaciones con una cantidad de mil euros (3.000 €).

En concepto de anticipo el Excmo. Ayuntamiento de Ávila podrá abonar hasta el 90% de su aportación económica. El resto se abonará finalizadas las acciones y justificados los gastos realizados.

Todas las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las entidades firmantes.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los miembros corporativos del P.P., con las cinco abstenciones de los dos del P.S.O.E., los dos de U.P.yD. y el de I.U.CyL, (hasta la celebración de la reunión en que se proceda al estudio pormenorizado de las acciones a desarrollar y del presupuesto estimado desglosado por conceptos), la suscripción del convenio de colaboración citado en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto, así como la aportación económica municipal al mismo, que se cifra en 3.000 €, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y tres abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**b) Campaña "Ávila sin ir más lejos".** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**B.- Campaña "Ávila sin ir más lejos".** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada, en relación con la Campaña denominada "Ávila sin ir más lejos" que, organizada por la Federación Abulense de Empresarios de Comercio, se destina a la promoción de

la actividad comercial de la ciudad de Ávila y que se llevará a cabo el próximo día 6 de diciembre; dicha propuesta es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN ABULENSE DE EMPRESARIOS DE COMERCIO-CONFAE PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA “ÁVILA SIN IR MÁS LEJOS”, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2012.

Con relación a la solicitud tramitada por el Secretario de Asociaciones de la Federación Abulense de Empresarios de Comercio, integrada en CONFAE, con fecha de registro de 16 de noviembre de 2012, para la realización de la Campaña del 6 de diciembre “Ávila sin ir más lejos”, destinada a la promoción de la actividad comercial de la ciudad de Ávila, mediante la que requieren que les sea concedida una ayuda económica para sufragar los gastos inherentes a la misma, desde el Área de Comercio se propone la concesión de una subvención directa a dicha entidad por importe de 1.500 € en concepto de colaboración por parte de esta Corporación y debido al interés general para el sector que reporta esta iniciativa.

En las acciones de difusión y ejecución de esta Campaña se deberá mencionar al Ayuntamiento de Ávila como Entidad Colaboradora y, en su caso, llevar el logotipo del mismo. La colaboración efectiva del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el pago del total del importe de la ayuda queda condicionada a que la Federación Abulense de Empresarios de Comercio-CONFAE presente, antes del 31 de diciembre de 2012, justificación de los gastos imputados, aportando la siguiente documentación: memoria de las actuaciones realizadas; facturas o justificantes del gasto relacionados con la actividad objeto de la subvención compulsados, así como justificantes del pago de las mismas; Certificados de estar al corriente de pagos con las Administraciones; y cualquier otra documentación que se considere.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la transcrita propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión a la Federación Abulense de Empresarios de Comercio de una subvención directa por importe de 1.500 € a los fines expuestos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**c) Jornada sobre fuentes de financiación para Emprendedores.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal:

**“4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**C.- Jornada sobre fuentes de financiación para Emprendedores.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, relativo a la realización de una Jornada informativa sobre fuentes de financiación para emprendedores, que es del siguiente tenor:

“INFORME RELATIVO AL DESARROLLO DE UNA JORNADA SOBRE FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EMPRENDEDORES.

El término autoempleo, con todo lo que significa e implica, está tomando cada vez más relevancia en el mundo de las alternativas al mercado laboral y se está configurando como una de las posibles respuestas a una situación económica y social donde el nivel de desempleo es elevado y con tendencia positiva y en el que las perspectivas de incorporación al mercado laboral por cuenta ajena son cada vez más inciertas.

Desde el servicio de creación de empresas a través de su labor de orientación empresarial, se viene detectando desde hace tiempo que uno de los puntos de mayor preocupación e interés para los emprendedores es el acceso a la financiación necesaria para la consecución de una idea de negocio.

Es por ello que se plantea el desarrollo de una jornada sobre “Fuentes de financiación para emprendedores”, donde se pretenden mostrar las principales fuentes de financiación existentes, tanto tradicionales como alternativas, para lograr que los emprendedores puedan financiar sus proyectos empresariales. Constará de una parte teórica donde se facilitará información sobre las diferentes herramientas existentes para la financiación de empresas, y de un apartado práctico que permita a los asistentes una comprensión más clara de lo expuesto en la jornada.

Además, esta jornada está enclavada dentro del Plan Ávila Empresa y Empleo: plan para la dinamización empresarial y la generación de empleo (plan AEE).

Una de las acciones contempladas en este documento es la de "Facilitar el acceso a financiación a emprendedores y PYMES" (acción 3.2.1.), siendo un medio para conseguirlo el poner a disposición de estos colectivos información de interés para mejorar su acceso a la financiación, tanto para la puesta en marcha de un negocio como para la consolidación del mismo.

Se plantea el desarrollo de esta jornada con la Sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León (CEEICAL, S.A.), empresa pública participada por la Junta de Castilla y León, que posee experiencia dilatada en el tema de formación empresarial, tal y como aparece reflejado en la propuesta facilitada que se adjunta."

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los siete miembros corporativos del P.P. y los dos de U.P.yD., con las tres abstenciones de los dos del P.S.O.E. (que consideran que este tipo de acciones deben ser tratadas previamente en la Mesa de Empleo) y el de I.U.CyL, la realización de dicha Jornada en los términos que se exponen en el transcrito informe, encomendando su impartición a la Entidad Sociedad Centros Europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León (CEEICAL, S.A.) en un precio de 641,30 € I.V.A. incluido, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de U.P.yD., con la abstención de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**d) Apoyo al Emprendedor: Catálogo de Servicios.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor:

**"4.- Empleo, Industria y Comercio:**

**D.- Apoyo al Emprendedor: Catálogo de Servicios.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos municipales relativo a la posibilidad de editar un catálogo de servicios al emprendedor, concebido como una guía que permita a los futuros empresarios encontrar y aprovechar los recursos existentes en nuestra ciudad en materia de creación de empresas, estimulándoles en el proceso de materialización de su proyecto.

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los siete miembros corporativos del P.P., las dos del P.S.O.E. y el de I.U.CyL, con dos votos en contra de los dos de U.P.yD., que considera este gasto innecesario, el informe de referencia y, en consecuencia, proceder a la edición del referido catálogo, así como su presupuesto, cifrado en un total de 4358,64 €, encomendando su diseño e impresión a IMPRENTA GARCÍA."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y de la de I.U.C.yL., con el voto en contra del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y uno contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**4.- ATENCIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes de la Comisión Informativa.**

**A) Programa de Salud: V Jornadas de Promoción de la Salud.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**"2.- Programa de Salud: V Jornadas de Promoción de la Salud.** Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada en relación con la realización de las V Jornadas de Promoción de la Salud con el título "Cuida tu cuerpo. Cuida tu mente. Cuida de los demás" en las que, teniendo presente la conmemoración durante el año en curso del Año Europeo del Envejecimiento Activo y la Solidaridad Intergeneracional, se pretende fomentar el

mantenimiento de una buena forma activa a nivel físico y mental de las personas mayores, así como potenciar las relaciones sociales a través de la participación en actividades culturales, sociales, recreativas, educativas, de carácter voluntario, etc. que hagan disfrutar de la familia y de la comunidad. Dichas Jornadas tendrán lugar los días 11 a 14 de diciembre próximos en el Auditorio Municipal de San Francisco.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**B) Programa de Voluntariado.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Atención Social e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2.012, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

**“3.- Programa de Voluntariado.** Por la Presidencia se informó a los miembros de la Comisión de las gestiones que se están llevando a cabo para la puesta en marcha del Programa de Voluntariado, así como de los documentos que se han elaborado con el fin de identificar a los voluntarios y formalizar tanto la inscripción de los mismos como el acuerdo de colaboración, en el que se determinan los compromisos del Voluntario y del Ayuntamiento. Igualmente, se dio cuenta del catálogo de programas municipales elaborados desde las distintas Áreas municipales para la prestación de servicios voluntarios.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la ficha de inscripción al servicio de Voluntariado, el modelo tipo de acuerdo de colaboración y el catálogo de programas municipales antes citado en la forma que consta en el expediente, si bien a éste último se adicionará, tras el oportuno estudio, un programa específico enmarcado en el Programa de Aula de Apoyo al Estudio.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

## **5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Servicio de limpieza de diversas dependencias municipales.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de noviembre de 2.012, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 932.000 (466.000 €/año), sobre el que se repercutiría, entonces, el 18% de I.V.A., es decir, 167.760 € (83.880 €/año), arrojando un total de 1.099.760 (549.880 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma y en base a las siguientes consideraciones:

Respecto al Proyecto de Organización del Servicio objeto de contrato, este criterio se dividía en tres parámetros: organización y metodología, relación de recursos humanos y relación de medios materiales y maquinaria.

Así, en lo atinente a la organización y metodología y en la referido singularmente a la organización, se ha tenido en cuenta, y así se ha valorado, la organización jerárquica de

la empresa ofertante, haciendo hincapié en el personal adscrito al servicio destina al mismo, así como su cualificación.

Se ha valorado de forma positiva los recursos reflejados, y su vinculación de forma directa a los distintos locales objetos del pliego, siendo penalizados de forma negativa, aquellas empresas que han omitido alguno de estos locales o no han adscrito de una forma clara y concisa los recursos destinados a los mismos.

En segundo lugar, y en referencia a la metodología, se ha valorado el proceso descriptivo de los trabajos a realizar de forma específica, en función de cada dependencia, considerando de forma positiva la secuencia de actuaciones manuales y rutinarias, el empleo y uso de medios manuales, el empleo y uso de medios mecánicos, y el empleo y uso, tanto de los medios manuales como los mecánicos, en limpiezas especiales y/o extraordinarias.

En lo referente a la relación de recursos humanos, se ha valorado de forma positiva el reparto detallado, del personal que se destina a las distintas dependencias objeto del pliego, así como el cómputo total de horas semanales que la empresa dedicará a la limpieza de los mismos.

En algunas de las ofertas presentadas, no se encuentran definidos suficientemente la relación de los recursos humanos, para poder considerarlas en este apartado, por lo que en este caso la puntuación obtenida es de cero puntos.

Respecto a la relación de medios materiales y maquinaria, se ha valorado positivamente las descripciones, detalles y características técnicas de los útiles y maquinaria a utilizar, así como los productos de limpieza, valorando la calidad de los mismos y sus características medioambientales.

En el apartado de mejoras, se han valorado según lo estipulado en el pliego partiendo de las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, estableciéndose, entre otras, a mero título ejemplificativo la limpieza de cristales del Auditorio San Francisco, del Palacio Los Verdugo o del Edificio Principal.; o la limpieza de elementos decorativos singulares, (lámparas de araña etc.)

Las empresas licitantes han descrito de forma adecuada las mejoras ofertadas, justificando, en algunos de los casos y así se ha valorado, la naturaleza y objetivo de las mismas, porque añadan valor de manera sensible y palmaria al servicio a contratar. Se han valorado todas aquellas propuestas y sugerencias de tipo técnico, operativo y funcional o de mantenimiento que hayan mejorado las condiciones exigidas en este pliego, sin alterar sus características técnicas.

En la mayoría de los casos, los licitantes han ofertado mejoras cuantificadas de forma correcta y justificada, de manera que aquellas que no han aparecido expresadas en un valor económico han obtenido la puntuación de cero puntos, condición estipulada en el pliego de licitación.

No se han tenido en cuenta algunas de las mejoras ofertadas, al no repercutir un beneficio directo al servicio que se licita, o no ser cuantificadas de una manera objetiva.

La puntuación obtenida cada empresa o es en función de la fórmula establecida en el pliego.

En el caso de SECOPSA SERVICIOS S.A., aunque la descripción y la presentación de las mejoras han sido adecuadas, al no estar valoradas, requisito establecido en el apartado b) del punto 2 del Anexo II del pliego de contratación, se le ha otorgado la puntuación de 0 puntos.

Finalmente, en lo que atañe a la oferta económica, elemento determinante dada la puntuación asignada a este criterio en el pliego, la puntuación obtenida por cada licitador lo ha sido en aplicación de la fórmula establecida en el pliego.

Igualmente la oferta económica se puntúa en función del resultado de la fórmula establecida en el pliego si bien homogeneizando la base del cálculo sobre el precio neto dado la diversidad de referencias el tipo de I.V.A. aplicable como consecuencia de la modificación de la ley reguladora de este impuesto cuya entrada en vigor se produjo el 1 de septiembre pasado.

No obstante, la oferta cuya adjudicación se propone deberá estimarse teniendo en cuenta el nuevo tipo de I.V.A. repercutible, esto es, el 21%.

- Requerir expresamente a la entidad LIMASA MEDITERRANEA, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., por no estar de acuerdo con la externalización del servicio, aunque acepte el resultado derivado del informe técnico, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y uno contra, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de limpieza de diversas dependencias municipales a LIMASA MEDITERRANEA, S.A., en el precio de 668.165,56 € (334.082,78 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 120.269,80 € (60.134,9 €/año), arrojando un total de 788.435,36 € (394.217,68 €/año).

- Aprobar el mencionado gasto, financiado, conforme se aprobó en fecha 5 de julio de 2012.

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

**B) Explotación de la plaza de toros municipal.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la explotación de la plaza de toros municipal.

Las plazas de toros fueron durante una época pasada, el lugar de celebración donde los espectáculos taurinos tenían una concepción totalmente diferente a la visión actual. La hasta entonces llamada "fiesta nacional", suponía un motivo de celebración en la localidad que celebraba un evento de tal naturaleza, pues si los espadas o toreros eran de reconocido prestigio, la afluencia al coso estaba asegurada y el nombre de la ciudad en boca de todos.

La existencia de la plaza de toros de Ávila ha servido tradicionalmente como escenario a múltiples y diferentes espectáculos, incluidos los taurinos, considerando que así ha de seguir siendo.

Pero, más allá de rentabilizar una infraestructura concebida en origen para este tipo de espectáculos y de la demanda existente en un sector de la población aficionada, lo cierto es que lo taurino forma parte integrante de la cultura, de la historia y tradición de nuestro País hundiéndose sus raíces en un tiempo que, al decir de muchos, conforman una dimensión antropológica y artística.

Aun disintiendo con estas afirmaciones, los Ayuntamientos deben procurar en la medida de sus posibilidades y de modo proporcional, el entretenimiento y ocio de sus vecinos orientando de modo plural sus acciones en esta materia y atendiendo la diversidad de demandas.

Es larga la tradición taurina en la ciudad si bien su extensión obliga a dimensionar las condiciones de la explotación demandada de modo proporcionado.

Así pues, finalizado el actual contrato se propone licitar uno, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido, uno de los criterios es el enjuiciamiento de descripción de festejos ofertados, incluyendo el número de los mismos, con especial consideración en la calidad de los mismos y otras medidas que contribuyan a la potenciación de la Plaza de Toros.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar la mayor economía para el Ayuntamiento, es decir, la minoración del coste para el mismo.

En suma, estando próximo a finalizar el actual contrato de la prestación del servicio, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, seis votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de explotación de la plaza de toros municipal, estableciéndose una subvención anual a satisfacer por el Ayuntamiento de Ávila al adjudicatario de 40.000 €.

Su valor estimado, considerando la posibilidad de dos años más de prórroga, en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011, es de 240.000 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto, considerando que se prevé una duración de dos años y que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para tres ejercicios presupuestarios.

Por tanto, se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

<b>Año</b>	<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Importe I.V.A. Incluido</b>
2013	06 34005 47900	40.000
2014	06 34005 47900	40.000
2015	06 34005 47900	40.000
2016	06 34005 47900	40.000

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2 b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 28 de noviembre pasado, el 30,67% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 55,59%, de Serones 13,25% y de Fuentes Claras del 100%.